

ASONOG

ESCUELAS POPULARES

SOBRE EL

a la **DERECHO** **SALUD**



MÓDULO 1



La gente cambia el mundo
Diakonia



Presentación.

En nuestro país, el Derecho humano a la Salud, es un aspecto que ha estado al margen, su escasa evolución le ha convertido en una aspiración en poco desarrollo conceptual, cuyos límites, estándares y obligaciones que ha asumido el Estado, ha sido vagamente delineados.

En virtud de ello, el presente manual pretende ser la punta de lanza para conocer un poco más del Derecho humano a la Salud desde una perspectiva de Derechos humanos. El enfoque de los derechos humanos pone las necesidades de las personas y su dignidad, en el centro de atención del quehacer del Estado, sin ello, este pierde su razón de ser.

En virtud de lo antes expuesto, es preciso reconocer, que los derechos, incluido la Salud, desde tal perspectiva, son fundamentales, inalienables, universales e indivisibles y constituyen verdaderas obligaciones para los Estados y por ende debe hacer cuanto esté dentro de sus posibilidades para respetar, proteger y satisfacer.

La Sala de lo Constitucional, en su sentencia AA 587-2013, ha dejado en claro que una afectación al Derecho a la salud compromete otros derechos fundamentales como: el derecho a la vida, a la integridad física, psíquica y moral, y el principio de dignidad humana. Esta unidad intrínseca hace que el derecho a la salud se eleve y adquiera jerarquía o "carácter de derecho fundamental", y merezca protección constitucional.

De esta forma, el derecho humano a la salud, del cual trata la primera unidad del presente módulo, está íntimamente ligado a la dignidad humana y a otros derechos humanos, de tal manera que no puede ser abordado de manera individual.

A fin de conservar coherencia e integralidad en el tema, a continuación, se presenta la unidad referente al Derecho a la Salud Sexual y Reproductiva, otro aspecto de la salud escasamente abordado por sus implicancias a nivel de empoderamiento y búsqueda de la igualdad en el caso de las mujeres.

Los factores sociales, culturales y de otra índole, asociados a patrones de tipo patriarcal, han incidido en que el Estado de Honduras incumpla con este tipo de derechos, y más cuando de interrupción de embarazos se trata.

Debido a ello, y ante la negatoria en reconocer los riesgos que ello conlleva, muy en especial en contra de la vida de mujeres jóvenes; existen, de forma alterna, otro tipo de medidas, tal es el caso de la educación en materia de derechos sexuales y reproductivos, que de forma preventiva construya una actitud responsable frente a las relaciones sexuales y lo que ello involucra.

Por lo demás, el marco de trabajo basado en los derechos humanos supone poner en funcionamiento mecanismos de participación social destinados a monitorear la forma en que las personas pueden ejercer y demandar sus derechos, en el cual los procesos de participación comunitaria son otro elemento a tomar en cuenta en este módulo educativo.

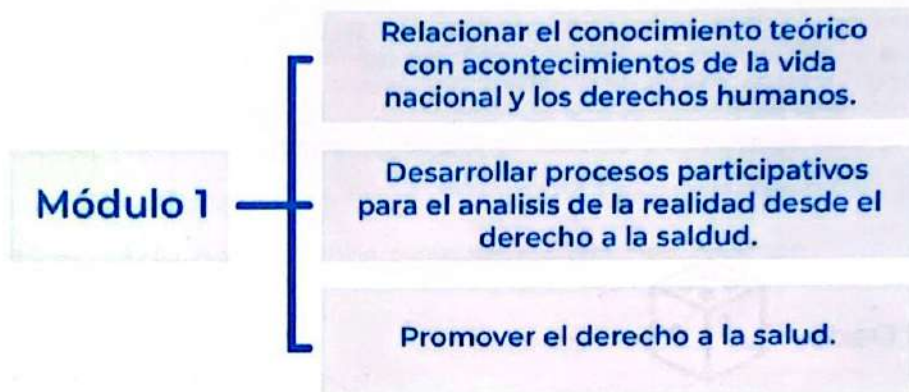
De esta forma, el presente módulo y los que le acompañan, constituyen una invitación a facilitadores, formadores, docentes, personal de salud y resto de la ciudadanía, para que reflexione y de manera informada pueda generar opiniones propias con respecto a la salud y la salud sexual y reproductiva, asimismo genere conciencia entre estos, sobre la necesidad de impulsar cambios que permitan revertir el actual estado de las cosas.

Guía para la Facilitación de Contenidos.

Objetivo del Módulo I:

Fortalecer las capacidades de líderes y lideresas comunitarios.

Resultados



Propuesta metodológica

Unidad I.- Los Derechos humanos: Los Derechos de todos y todas

Tiempo: 6-7 horas¹

Cantidad de participantes: Máximo 15 participantes y 2 líderes (1 mujer y 1 hombre) que faciliten el proceso.

Objetivo de la Unidad:

Encontrar el vínculo entre el derecho a la salud y los papeles y funcionalidades que desempeñan el Estado y los diversos actores relacionados en la obra del derecho a la salud.

- Que las y los participantes comprendan de forma clara la clasificación de los Derechos humanos.
- Comprender y entender que son los Derechos Humanos.
- Dar a conocer cuál es la función del Estado con respecto a los Derechos.

¹ Los tiempos de inscripción, receso y llenado de ficha de saberes previos; son tiempos adicionales que se deben considerar.

A. Apertura

Presentación y Bienvenida



Propósito: Asegurar que todas y todos (participantes y facilitadores/as) tengan igual entendimiento del contenido, objetivos y tareas del curso.



Tiempo Aproximado: 20 minutos.

Le damos la bienvenida al grupo, se brinda a las y los participantes la información general del taller como ser: tiempo de duración, objetivo del taller, la importancia de la participación de todos y todas, pactos de convivencia y respeto. En el caso de haber participantes que no puedan leer o escribir, la facilitadora o el facilitador deben brindar su ayuda o promover dentro del grupo la participación activa, inclusiva y solidaria.

Dinámica: El Dado.



Propósito: Reducir la tensión inicial, para desarrollar sentimientos de comodidad y crear un ambiente participativo en el grupo.



Uso Práctico: Actividad de presentación.



Tiempo Aproximado: 35 minutos.



Procedimiento:

1

Se creará previamente un dado de proporciones relativamente grandes.

2

En cada cara se colocará un aspecto interesante que pueda servir para presentarse. Por ejemplo: "Mi principal motivación para participar en la Escuela Popular por el derecho a la salud es...", "Mi principal expectativa en cuanto a módulo es...", "Me comprometo durante el taller a...."

3

Se explica a las y los participantes que deben lanzar el dado, y deberán dar respuesta a la frase que le salga en la tirada, haciendo la aclaración que las respuestas deben ser diferentes a la de su compañero o compañera. Puede repetirse hasta que todas y todos hayamos respondido al menos las tres preguntas.

4

La facilitadora o facilitador deberá de tomar frases claves de cada respuesta y colocarlas en una tarjeta de colores y debe colocarlas una de las paredes del lugar donde se desarrolla el taller de manera permanente para recordarnos nuestra motivación, expectativas y disposición en el taller.

5

Finalmente, se hará una breve exposición de Las Escuelas Populares por el derecho a la salud, y verificaremos que todas y todos tenemos claridad del por qué de la escuela, qué se espera de las y los participantes, y que compromisos adquiere.

B. Desarrollo del Taller

Presentación y Bienvenida



Para facilitar el trabajo y el aprendizaje en esta unidad, es necesario crear grupos con las y los participantes, por lo que se sugiere dividir al grupo en 5 subgrupos de 3 personas. Esta división se puede hacer a través de una dinámica integradora (a criterio de la facilitadora o el facilitador).

Dinámica: Los Globos



Propósito: Dividir a los participantes en grupos pequeños de forma que puedan interactuar y conocerse mejor.



Uso Práctico: Actividad de integración de grupos al azar.



Tiempo Aproximado: 25 minutos.



Procedimiento:

- 1 Para realizar esta actividad es necesario preparar 15 globos o más dependiendo del número de participantes y el número de grupos que desea organizar. La facilitadora o facilitador debe tener a su disposición globos de distintos colores, tantos colores como el número de grupos deseados e inflar de cada color tantos globos como participantes por grupo se desee. Estos deberán de ser inflados con una bomba manual, nunca con la boca, por razones de protocolo sanitario. La facilitadora o facilitador puede tenerlos preparados con anticipación.
- 2 Previamente se realiza una desinfección de los globos y las manos de las y los participantes. Se le pide a cada participante que agarre un globo y lo lancen al aire. Posteriormente, todas y todos deben contribuir a que todos los globos se mantengan en el aire por 5 minutos, sin importar el globo es mío o no.
- 3 La facilitadora o el facilitador debe de asegurarse que los globos se mezclen participando de la actividad, lanzando los globos lejos de las personas quienes lo inflaron, una vez finalizada la actividad, estarán conformados los grupos de trabajo en función de los colores de los globos que tenga cada participante.

MUY IMPORTANTE, les pediremos que guarden y cuiden su globo, serán utilizados en otra actividad posterior.



Materiales: Disponer para cada participante un globo de cada color: Rojo, verde, amarillo, 5 bombas manuales pequeñas para inflar globos.



NOTA: Las y los facilitadores podrán utilizar cualquier otra estrategia que les sirva para la formación de los grupos.



TEMA I: Conociendo que son los derechos humanos

Al terminar esta unidad temática, se espera que las y los participantes desde la colectividad comprendan y puedan dar un concepto de lo que entienden por derechos humanos.

La facilitadora o el facilitador da una pequeña introducción histórica de los derechos humanos.



Dinámica: Haciendo memoria ¿Que recordamos?



Propósito: Identificar los principales hitos históricos de los Derechos Humanos combinando perspectivas de la historia oficial y la historia de lucha de los pueblos.



Uso Práctico: De análisis de contenido temático.



Tiempo Aproximado: 30 minutos.



Procedimiento:

1

Proyectar el video sobre la historia de los derechos humanos, trayendo a la memoria lo que paso en America Latina.

2

Previamente la facilitadora o facilitador, prepara el salón para una proyeccion de video, explicará que se hará un repaso; por lo que se debe estar atentos y atentas.

3

Se propone a las y los participantes escribir en 6 fichas de colores, los eventos más importantes que recuerdan en la construcción colectiva de los derechos humanos; 2 de la historia mundial, 2 en america latina y 2 del país. Un evento por ficha.

4

Una vez finalizado este momento, se invita a las y los participantes a que coloquen sus fichas en una línea de tiempo previamente elaborada con secciones por años.



Materiales: Fichas de colores, marcadores y proyector.

Computadora

Video "Evolución histórica de los derechos humanos".



NOTA: La facilitadora o el facilitador, junto con los y las participantes hacen una reconstrucción de la historia a partir de las tarjetas e incorporando otros elementos importantes que hayan sido omitidos. Si las condiciones no permiten la proyección, deberá de llevarlo elaborado.

Dinámica: Mapa del Tesoro



Propósito: Se logrará mutuamente enriquecer el conocimiento de los y las participantes, conocer las perspectivas que se tiene de cada concepto y con ello a estar preparados para aceptar los diferentes puntos de vista.



Uso Práctico: Actividad para la construcción colectiva de conceptos.



Tiempo Aproximado: 120 minutos.



Procedimiento:

1

El grupo ya está dividido en tres sub-grupos, con cinco integrantes cada uno, se le asigna un color diferente a cada grupo y se deben identificar con un banderín del color que se les asigne (Cada participante llevara su globo).

2

Antes del taller, delimita cualquier espacio al aire libre o en el lugar donde se desarrolla el taller. Sólo necesitamos un punto de partida y otro de llegada con sus distintas etapas, donde irán colocando las cartulinas de colores impresas (descritas en la parte de materiales).

3

Se le explica a los equipos que deben buscar los tesoros (los mensajes en cartulinas de colores, junto a algunos dulces). El equipo que encuentre primero sus pistas debe regresar al punto de partida. Al comenzar se debe dar a cada equipo una pista sobre donde pueden encontrar el tesoro.

4

Se procede a que cada equipo comience su búsqueda y se da un tiempo estimado, cada equipo deberá ir dibujando su mapa del tesoro, este será la base de su presentación.

5

Cuando todos los equipos estén de regreso y hayan encontrado los tesoros; se hace una exposición de la información encontrada, esta exposición debe ser guiada por la facilitadora o el facilitador para aclarar dudas y fortalecer los conocimientos.



Materiales: Se le entrega a cada grupo impresos:

Grupo 1: Tarjetas de color rojo con clasificación de derechos humanos.

Grupo 2: Tarjetas de color verde con características de los derechos humanos.

Grupo 3: Tarjetas de color amarillo con obligaciones del Estado con respecto a los derechos humanos.



NOTA: Para poder elaborar las pistas se requiere conocimiento previo del lugar donde se facilita el módulo (pueden hacerse varias pistas dependiendo el número de escondites de tesoros por equipo, o dependiendo del lugar donde se encuentren).

Muy **IMPORTANTE**, prepararse previamente para poder responder a las preguntas y poder generar la discusión, la facilitadora o facilitador puede apoyarse de presentación, videos propuestos en el documento o una ronda de reflexión.



Dinámica: La pelota rebotona



Propósito: Consolidar los saberes adquiridos y que puedan formular con sus propias palabras lo aprendido en la actividad anterior, sobre: derechos humano principales derechos y su importancia, tipos de derechos, alcances y principios de los derechos humanos y por último, las obligaciones que el Estado tiene en materia de Derechos Humanos.



Uso Práctico: Actividad para consolidar los saberes.



Tiempo Aproximado: 30 minutos.



Procedimiento:

1

Pedir a las y los participantes colocarse en dos líneas una frente a la otra con cierta distancia, y pueda verse de frente. Para mantener la distancia recomendada por protocolos sanitarios, las y los participantes deberán estar distanciados un metro entre ellos.

2

Previamente la facilitadora o facilitador retomará la información encontrada y construida en la búsqueda del tesoro para hacer las preguntas dentro de la dinámica.

3

Explicar que debe irse pasando una pelota, iniciando despacio e ir acelerando el ritmo, cada vez que alguien deja caer la pelota, la participante o el participante debe responder una pregunta que le realizara la facilitadora o el facilitador. Esta actividad tiene que ser rápida, si no responde a la pregunta la persona pasa al equipo de enfrente.

4

Los equipos se van vaciando o llenando en función de quién se queda sin responder, la actividad se anima con música o estimular la rapidez por parte de la facilitadora o facilitador.



Materiales: 1 pelota mediana, blanda, que no pueda causar daño al ser tirada a un compañero o compañera. Las fichas de colores usadas en la dinámica de la búsqueda del tesoro.



NOTA: Variante - Esta dinámica puede ser cada vez que reciba la pelota tiene que contestar una pregunta, hay riesgo que ningún participante deje caer la pelota para responder las preguntas.

Opciones: La facilitadora o facilitador da un tema general por ronda: decir un derecho humano, tipos de derechos, obligaciones del estado. Cada vez que alguien recibe la pelota tiene que responder al tema de la ronda.

Es importante que la facilitadora o facilitador preste atención, si los conocimientos adquiridos en esta sección están siendo comprendidos, si no es así, deberá de tomar el tiempo para retomar el tema.



Dinámica: El Globo de los derechos humanos



Propósito: Provocar la reflexión a partir de conceptos simples y accesibles (reconocimiento del "otr@" y del "nosotr@s") sobre las características y el papel de los derechos humanos con relación a comportamientos individuales y colectivos de las personas.



Uso Práctico: Identificación de construcciones colectivas: las reglas sociales, la cooperación, la solidaridad, vinculada a las características de los derechos humanos.



Tiempo Aproximado: 50 minutos.



Procedimiento:

1

¿Recordamos los globos? Los usaremos nuevamente. Se le pide a las y los participantes que busquen su globo y jueguen libremente con ellos haciendo uso de todo el espacio.

2

Se pregunta si les gusta el globo. A continuación se les pide que piensen y que le asignen al globo el carácter de algo muy importante y valorado por ellos y ellas, sin comentarlo al resto del grupo.

3

Después, se les entrega una tachuela o un palillo de dientes. En seguida, se les pide que cuiden sus globos a toda costa. Se crea suspenso preguntando: ¿Están listos y listas? Y se cuenta 1,2 y...3 ¡YA!
(Es común que algunas personas ataquen y otras solo defiendan sus globos). Se deja que se desarrolle durante un momento, cuidando que nadie salga herido.

4

A continuación la facilitadora o facilitador les pregunta qué relación tiene esto con el respeto y protección de los Derechos Humanos. Hacer una reflexión más completa de los derechos humanos - innatos, míos, de todos, para todos y todas.



Materiales: Globos, ya asignados previamente, tener extras.
1 caja de chiches o palillo de dientes.



NOTA: Se consulta, qué cuestión importante y altamente valorada asignaron a sus globos. Y con base a los aportes de las y los participantes se traen a colación aspectos como la dignidad y la vida y su relación con los derechos humanos.



C. CIERRE



Dinámica: Balance del día.



Propósito: Para evaluar este recorrido en el proceso de formación y el estado anímico del grupo.



Uso Práctico: Evaluación situaciones del grupo en un momento determinado



Tiempo Aproximado: 30 minutos.



Procedimiento:

1

Solicitar que los participantes hagan un círculo en el centro de la sala para verbalizar o expresar lo más sobresaliente o relevante que podrían llevar consigo del aprendizaje adquirido en el día.

2

La facilitadora o el facilitador incentiva a los y las participantes a fijar el contenido transmitido, así como a llevar algunas experiencias y conocimientos relevantes del grupo captados durante el día.

A. Apertura

Presentación y Bienvenida



Tiempo Aproximado: 15 minutos

Dinámica: Anteojos reveladores



Propósito: Hacer manifiesto los obstáculos grupales que pudieran estar presentes constantemente y reflexionar acerca del contenido del día anterior.



Uso Práctico: Dinámica para fortalecer la cohesión grupal.



Tiempo Aproximado: 30 minutos.



Procedimiento:

- 1 El facilitador o facilitadora deberá solicitar a los integrantes que formen subgrupos de cuatro a seis personas por afinidad.
- 2 Deben imaginar que tienen puestos anteojos reveladores con los que pueden ver todas las cosas que pasan en el grupo grande, relacionadas a los compromisos que adquirimos y al contenido recibido. Cada miembro podrá informar a sus compañeros y compañeras y uno deberá anotarlas en una lista.
- 3 Luego cada subgrupo lee la lista, y de esta manera se comparte con todo el grupo los obstáculos que posee el grupo para trabajar. La propuesta es que piensen de manera colectiva y comenten que acción se podría hacer para solucionar los conflictos, dificultades detectados con los anteojos reveladores.
- 4 El facilitador o facilitadora deberá de tomar frases claves de cada respuesta y colocarlas en una tarjeta de colores y debe colocarlas una de las paredes del lugar donde se desarrolla el taller de manera permanente para recordarnos nuestra motivación, expectativas y disposición en el taller.
- 5 Finalmente se hará una breve exposición de Las Escuelas Populares por el derecho a la salud, y verificar que todas y todos tenemos claridad del porque de la escuela, qué se espera de las y los participantes, qué compromisos adquiere.



Materiales: 5 moldes de anteojos de cartulina de una sola pieza, cartulina de colores fosforescentes dependiendo de la cantidad de grupos que se desean formar.



Es importante aclarar que no se debe juzgar si lo que se dice es correcto o no, cada uno podrá manifestarse con lo que ve.

Dinámica: La Red de derechos ¿Que pasa? ¿Existen?



Propósito: Llevar a cabo una discusión sobre las obligaciones del estado en relación a los derechos humanos y su significado con base en los problemas de la población.



Uso Práctico: Identificación de construcciones colectivas.



Tiempo Aproximado: 70 minutos.



Procedimiento:

- 1 Se les entrega una ficha con información sobre obligaciones del estado en relación a Derechos Humanos (versión resumida) a cada participante. Se les pide que revisen el documento que les tocó y que quienes no lo comprendan pueden levantar la mano para recibir aclaraciones de la facilitadora o facilitador.



- 2** Se forma un círculo con las y los participantes. Se les indica que la actividad consiste en realizar una lectura del artículo que tienen en sus manos a las demás personas que participan en la dinámica.
- 3** Se invita a que una persona empiece leyendo su texto. Esta tendrá un ovillo de lana, cualquiera de las y los participantes puede solicitar la lana para realizar un comentario o leer su texto. Al recibirlo debe justificar por qué lo ha hecho y cómo se relaciona ese texto con algunos de los problemas de su comunidad o país y los otros derechos humanos. Las y los participantes deben mantener en sus manos un extremo del ovillo al ir pasando la lana, para formar una red.
- 4** Una vez acabada la lectura de todos los textos, la facilitadora o facilitador deberá incorporar los siguientes nuevos elementos para la discusión en grupo: Reflexionar sobre la relación de problemas cotidianos a los derechos humanos, el derecho a la salud, el alcance de los derechos humanos para resolver problemas atendiendo a sus causas estructurales.
- 5** Concluida la dinámica, el tejido construido por las y los participantes (con el ovillo de lana) debe ser puesto en el suelo para poder observar la figura construida. Se puede hacer uso de cinta adhesiva para mantener la red previamente construida.



Materiales: - Tarjetas con el segmento de contenidos sobre las obligaciones del estado en materia de derechos humanos:
- Ovillo de lana
- Marcadores gruesos
- Cinta adhesiva



NOTA: Es necesario que el contenido de las fichas sea leído con claridad y de manera que todas y todos escuchen, la facilitadora debe de dinamizar la discusión y que se vuelva amena.

TEMA II: Unidad II.- La Salud como Derecho Humano: El Derecho Humano a la Salud.

Tiempo: 6-7 horas²

Cantidad de participantes: Máximo 15 participantes y 2 líderes (1 mujer y 1 hombre) que faciliten el proceso.

Objetivo de la Unidad:

Las y los participantes se apropien de elementos teóricos sobre el derecho a la salud puedan ser vinculados con sus propias realidades.

- Identificar elementos generales sobre el derecho a la salud, vinculados con las obligaciones del estado.
- Que las y los participantes comprendan de forma clara lo que implica el derecho a la salud sexual y reproductiva.

Al cierre de esta unidad temática los y las participantes podrán identificar aspectos generales del derecho a la salud su alcance, obligaciones del estado que hacen parte del Derecho Humano a la Salud, y reconocer que elementos deben estar presentes para considerar aceptables los servicios de salud.

² Los tiempos de inscripción, receso y llenado de ficha de saberes previos, son tiempos adicionales que se deben considerar.

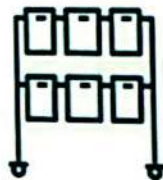
ESCUELAS POPULARES SOBRE EL DERECHO A LA SALUD



Diakonia



Dinámica: Tendederos de Contenidos



Propósito: Evaluar la capacidad de análisis e interpretación del contenido aprendido.



Uso Práctico: Actividad para la identificación conocimientos.



Tiempo Aproximado: 90 minutos.



Procedimiento:

1

Se les entrega a las y los participantes cartulinas de distintos colores cortadas con diferentes formas (rectángulos, cuadrados, círculos o cualquier otra que no sea geométrica, flores, imagen de frutas).

2

Deberán colocar en las cartulinas palabras relacionadas con el contenido (El Derecho a la Salud, El derecho humano a la salud: Definiciones y conceptos, obligaciones en Derecho a la Salud, Elementos esenciales del Derecho a la Salud).

3

Luego dividen el grupo según las figuras, cada grupo lee y discute la información en las cartulinas hasta llegar a tener un contenido que se quiere plantear construyendo grupalmente, un tendedero de contenidos sobre el tema. Cada grupo presenta su tendedero de contenidos.

4

Posteriormente se reparten tres tarjetas a cada persona pidiéndole que respondan, partiendo de la información que se generó anteriormente 1) que es lo bueno del derecho a la salud?, 2) ¿Qué factores que obstaculizan el derecho a la salud?, 3) lo que no está tan claro del derecho a la salud?

5

Al finalizar la actividad, para afianzar los conocimientos, se abre un espacio de discusión, la facilitadora o el facilitador puede apoyarse en dos videos:
1) Presentación del video: El Derecho a la Salud y;
2) Presentación del video: Obligaciones en Derecho a la salud.



Materiales: 30 cartulinas de distintos colores con contenidos relacionado a la salud como derecho humano.

Tarjetas de colores cuadrados, círculos, rectángulos o cualquier otra que no sea geométrica, flores, imagen de frutas).

30 ganchos para prensar ropa, grandes de colores.

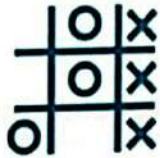
3 Pita o lazo mediano.

Marcadores negros.



El facilitador o facilitadora tan bien puede hacer uso de una presentación una presentación, preparada con anticipación sobre el derecho a la salud, utilizando herramientas audio visual, o carteles ilustrativos con imágenes que le permitan presentar el tema de manera didáctica y sencilla

Dinámica: X-O



Propósito: Desarrollar la capacidad de participación y atención en las y los participantes.



Uso Práctico: Actividad para consolidar los saberes.



Tiempo Aproximado: 45 minutos.



Procedimiento:

- 1 La facilitadora o el facilitador tendrá en su poder tarjetas donde escribirá las obligaciones que tiene el estado con respecto al derecho a la salud y tendrá otras tarjetas con acciones que no son obligaciones del estado en términos de derecho a la salud.
- 2 Se debe dividir a las y los participantes en dos grupos y deberán elegir un vocero o vocera quien será la persona encargada de exponer la respuesta del grupo, cada grupo tendrá una oportunidad de responder las preguntas a manera de ronda y deberán decir si lo que la facilitadora o el facilitador está leyendo es verdadero o falso.
- 3 El equipo que acierte de manera correcta en la respuesta deberá colocar una marca en el tablero preparado para esta actividad. Se puede dar una recompensa al equipo que mas respuestas acertadas tenga.



Materiales:

- Papelógrafo o cartulina con una marca # de tamaño grande (impreso tamaño papelógrafo o puede ser dibujado).
- 5 marcas X de color rojo elaboradas en cartulina.
- 5 Marcas O de cartulina color negro.
- 1 rollo de cinta adhesiva.



Durante la actividad la facilitadora o facilitador debe aclarar y explicar a manera de complemento, la información que se está brindando a los equipos.

ESCUELAS POPULARES SOBRE EL DERECHO A LA SALUD



Diakonia





Dinámica: ¿Y eso de que va?



Propósito: Introducir a las y los participantes a la salud sexual y reproductiva, una mirada desde los derechos humanos.



Uso Práctico: Complemento de frases, Actividad para definir conceptos y apropiación de contenido.



Tiempo Aproximado: 50 minutos.



Procedimiento:

- 1** Se debe colocar en un papelógrafo el concepto de salud sexual reproductiva quitando algunas de las frases por ejemplo.(al final de la aplicación).
- 2** Esta actividad se puede realizar manera de plenaria o en grupos (entregando a cada grupo un juego de frases y un papelógrafo y consiste en que las y los participantes puedan completar el concepto y así).
- 3** Al terminar, la facilitadora o el facilitador debe ampliar este concepto y la importancia de la educación en derechos sexuales y reproductivos.
- 4** Posteriormente se reparten tres tarjetas a cada persona pidiendole que respondan, partiendo de la información que se genero anteriormente 1) ¿Qué es lo bueno del derecho a la salud?, 2) ¿Qué factores que obstaculizan el derecho a la salud?, 3) lo que no esta tan claro del derecho a la salud.
- 5** Al finalizar la actividad, para afianzar los conocimientos, se abre un espacio de discusión, la facilitadora o el facilitador puede apoyarse en dos videos:
 - 1) Presentación del video: El Derecho a la Salud y;
 - 2) Presentación del video: Obligaciones en Derecho a la Salud.



Materiales: Ejemplo

Los derechos sexuales y reproductivos se basan en la autonomía de las personas para tomar decisiones sobre su vida, cuerpo, , reproducción, y bienestar. Incluyen el a tener relaciones , sin violencia ni bajo presión; a tener hijos cuando lo desea y a expresar la .



NOTA: Importante recordar que este tema sobre salud sexual reproductiva merece una atención muy particular que no se podrá abordar en esta módulo.

A. CIERRE



Dinámica: Mirada al pasado



Propósito: Para que cada participante de un grupo exprese los aspectos positivos y negativos de una experiencia.



Uso Práctico: Evaluación de una experiencia vivida.



Tiempo Aproximado: 30 minutos.



Procedimiento:

1

La facilitadora o facilitador presentará a los y las participantes, las siguientes interrogantes para ser respondidos individualmente: ¿Me gustó? ¿No me gustó? ¿Qué aprendí? ¿Qué otras cosas me gustaría aprender? ¿Cómo la pasé?, ¿Cómo me sentí? Otras preguntas.

2

Se formaran grupos de 4 a 5 integrantes. A nivel grupal, cada participante comentara las respuestas y, entre todos y todas producirán un afiche que de cuenta de los aspectos positivos y negativos de la experiencia vivida en el proceso de formación.

3

Cada grupo expondrá su producción y la facilitadora o facilitador aportará su opinión respecto de la experiencia.



CONTENIDO TEMÁTICO: Elementos Conceptuales

Unidad I.- Los Derechos humanos: Los Derechos de todos y todas.

Los Derechos Humanos son parte de la historia de la humanidad. El nacimiento de los Derechos Humanos está ligado a la lucha por la libertad contra los abusos del poder, sean estos por parte de servidores públicos en representación del Estado, grupos de poder e incluso, en relaciones desiguales de poder entre particulares.

Su reconocimiento es producto de duras luchas, así como de la necesidad y el convencimiento mismo, de que, sin derechos mínimos, nuestra existencia como seres humanos se vería disminuida (seríamos cosas: esclavitud, genocidios, etc).

De esta forma, son la base del orden político y jurídico mundial, a la vez son el pilar central sobre el cual se edifica la legitimidad de los Estados. No podemos hablar de Estado de Derecho donde se violentan los derechos de las personas y solo donde estos se respetan podemos decir que existe el Estado de derecho.

Las violaciones a Derechos humanos aquí referidas son aquel tipo de actuación abusiva, arbitraria y caprichosa por parte de un servidor público, que a su vez da como resultado una mala actuación o la negación de un derecho. Dependiendo de ello, puede resultar la comisión de un delito u otro tipo de responsabilidad.

Usualmente los Derechos humanos suelen definirse como:

- Los atributos inherentes a toda persona humana por su condición de serlo, sin distinción de edad, raza, sexo, nacionalidad o clase social, o bien;
- Valores que el ser humano tiene por el sólo hecho de ser persona y que le han pertenecido desde siempre. Son derechos innatos a las personas desde que nacen hasta que mueren.

Los Derechos humanos son, por tanto, un concepto que pertenece al derecho público y que se refiere a las obligaciones del Estado y sus funcionarios.

En consecuencia, las infracciones que cometen los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones, cualquiera que sea el poder del Estado en que se desempeñen, y que lesionan los derechos fundamentales de las personas, se denominan "violaciones a los derechos humanos."

En razón de ello, el reconocimiento y disfrute de los Derechos Humanos no debe estar sujeto a si se es hombre o mujer, rico o pobre, adulto o niño, discapacitado, de piel negra o blanca, basta ser persona humana para que el Estado deba garantizar y promover nuestros derechos sin ninguna distinción.

Por otro lado, los Derechos Humanos están interrelacionados, son interdependientes e indivisibles; es decir, no se pueden respetar unos sí y otros no, porque unos derechos influyen en el disfrute de otros.



manera de ejemplo, tenemos que el derecho a la educación nos lleva a mejores oportunidades de empleo y salarios dignos, ello incide en una mejor condición de vida. Al contrario, la ausencia de este derecho repercute en el acceso a los demás derechos de forma significativa.

Clasificación de los Derechos Humanos.

Con la medida que hemos avanzado en el tiempo, se han venido desarrollando también muchos derechos, su desglose se conoce como clasificación o tipología.



a) Clasificación con base en derechos esenciales y derechos complementarios:

Considera relevantes el núcleo de derechos fundamentales y los complementarios, para ello, parte de los tratados en el ámbito de los Derechos Humanos, que únicamente hacen la distinción entre los denominados:

- a) Derechos civiles y políticos - individuales-;
- b) Derechos económicos, sociales y culturales -colectivos-.

Bajo esta lógica, se parte de la idea de que no es posible establecer derechos económicos y sociales efectivos por separado, mientras se niegan los derechos individuales de la persona (derechos civiles) y los derechos de todas y todos los individuos a decidir su propio destino y el futuro de su país (derechos políticos), de ahí el sentido de complementariedad.

i. Derechos Civiles y Políticos.

Los Derechos Humanos incluyen los derechos políticos, que son la base sobre la cual se definen las condiciones en que los ciudadanos ejercen sus responsabilidades.

Para ser democrática, la organización de la vida política y social del país, se debe respetar los derechos individuales de los miembros de la sociedad, entre estos encontramos la vida, libertades fundamentales de la democracia (libertad de expresión, de pensamiento, religión, reunión, manifestación, petición y asociación, etc) que también forman parte de los derechos humanos.

ii. Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

El ser humano no es un individuo aislado, este vive en sociedad y de forma organizada tiene una serie de derechos orientados a beneficiar a la colectividad y que al igual que la dignidad humana, tampoco es exclusivamente individual.

¿Qué sentido tendría el derecho a la vida o a la participación en la vida política si la pobreza, el hambre, la falta de empleo y las enfermedades impidieran irremediablemente que el individuo pudiera ir vivir o ir a votar?

Es este contexto donde se evidencia la importancia y complementariedad de los derechos económicos y sociales, como prerequisite para la efectividad y el ejercicio de todos los derechos reconocidos a los seres humanos.

Estos derechos abarcan todas las dimensiones sociales y colectivas de los individuos, y su inserción en el medio natural y cultural, entre ellos podemos mencionar: salud, trabajo, educación, justicia, seguridad, agua, familia, entre otros.

La interdependencia e interrelación entre los Derechos, tanto civiles y políticos, con económicos y sociales, apuntan hacia una mejora en las condiciones de vida de todos y todas en igualdad.

No obstante, el perpetuar condiciones desiguales y de exclusión en el disfrute efectivo de los Derechos Humanos, para amplios grupos de la población -mujeres, niñas y niños, adultos mayores, gays, grupos indígenas, etc.- representa un desafío para la gobernabilidad y para el logro de un desarrollo integral inclusivo.

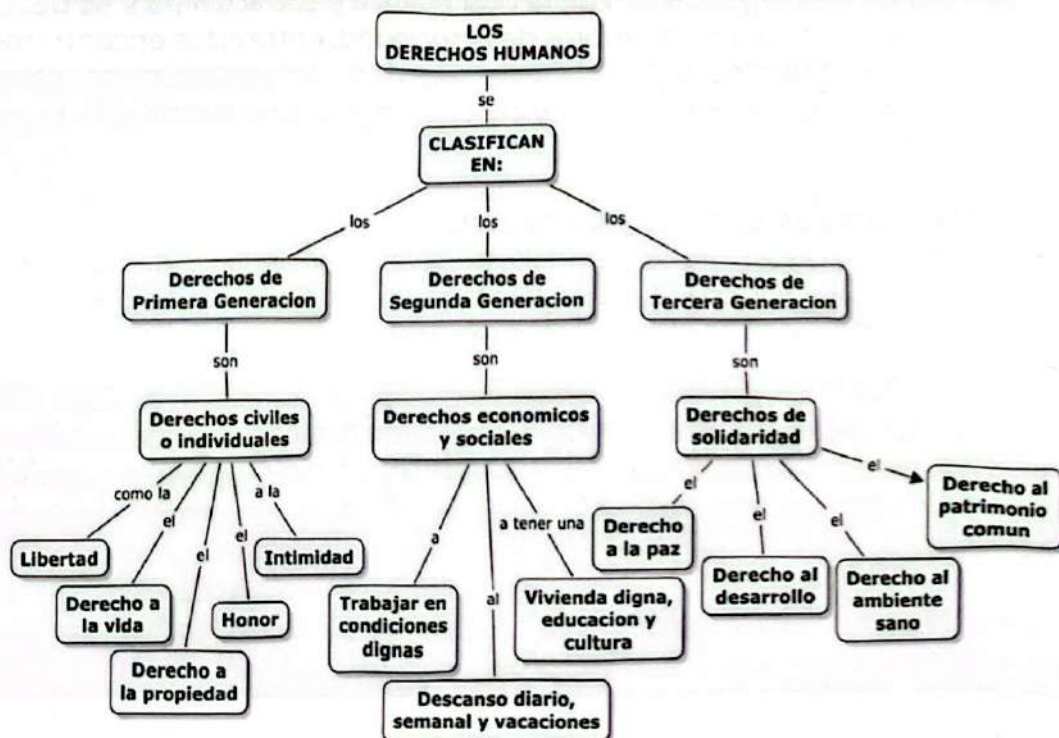
b) Clasificación de carácter histórico:

Trata de establecer cuáles derechos surgieron primero, a la vez cuáles han ido surgiendo con posterioridad en la medida que se avanza en el tiempo. Basada en la aparición o reconocimiento cronológico de los Derechos Humanos por parte del orden jurídico normativo internacional, distingue:

- i. Derechos de Primera Generación o Derechos Civiles y Políticos;
- ii. Derechos de Segunda Generación o Derechos Económicos, Sociales y Culturales; y
- iii. Derechos de Tercera generación o Derechos de la Solidaridad o de Los Pueblos.

Es importante tener en cuenta que tanto una, como otra clasificación, aluden en el fondo a los mismos derechos, en virtud de ello y a manera de ilustración, tomamos esta última para ilustrar algunos de los Derechos Humanos de los cuales hemos venido hablando.

Grafica N° 1. Clasificación histórica de los Derechos humanos.



Características de los Derechos Humanos.

Los Derechos Humanos tienen las siguientes características:



Son innatos o inherentes: Todas las personas nacemos con derechos que nos pertenecen por el hecho de ser humanos;

Son universales: Deben ser accesibles en condiciones iguales para todos y todas, sin importar la raza, sexo, cultura o religión; tampoco importa la nacionalidad, si se es pobre o rico, color de piel o el lugar en que vivimos;

Son irrenunciables: La persona humana no puede renunciar a sus derechos o negociarlos. Tampoco el Estado puede disponer de los derechos de los ciudadanos, no pueden ser objeto de intercambio o comercio, tampoco pueden ser ejercidos por una persona a nombre de otra;

Son progresivos: La humanidad es cambiante, las necesidades también, por ello a través del tiempo vamos conquistando nuevos derechos, que una vez alcanzados su vigencia no caduca. El ser humano no puede perder las conquistas logradas;

Son imprescriptibles: Pertenecen al ser humano desde que nace hasta que muere, no tienen límite en el tiempo, ni para perderse, ni para hacerse valer;

Son integrales, interdependientes e indivisibles: Los Derechos Humanos están relacionados entre sí, ningún derecho es más importante que otro. La violación de un derecho afecta el bienestar general de la persona. Por ejemplo, no podemos disfrutar del derecho a la salud, si no hacemos efectivo el derecho a la alimentación o a su vez a la vida; y

Son jurídicamente exigibles: al estar reconocidos por los Estados en la legislación internacional y nacional, permite exigir su respeto y cumplimiento.

Obligaciones del Estado con respecto a los Derechos humanos.

El nacimiento y desarrollo de los Derechos Humanos, está estrechamente ligado a la lucha por las libertades de las personas frente a los abusos del poder, sea por parte del Estado a través de sus servidores, aquel que proviene de poderes facticos o, de hecho -grupos económicos-, e incluso en las relaciones de poder entre particulares.

De ahí que el Estado de Derecho tiene para con sus ciudadanos y ciudadanas 2 tipos de obligaciones:

a) La obligación de respetar: Significa que el Estado, no debe, mediante formas directas e indirectas, emitir leyes y políticas destinadas a impedir el ejercicio de los Derechos humanos.

Por ejemplo: limitar el acceso al Derecho Humano a la Salud a través de la falta de acceso a servicios médicos y medicinas.

b) Proteger o Garantizar el goce y disfrute de los Derechos Humanos: El Estado, debe vigilar que tanto funcionarios y entidades no estatales, no interfieran con la capacidad de la población para ejercer sus derechos.



ESCUELAS POPULARES SOBRE EL DERECHO A LA SALUD



Diakonia



Lo anterior implica la creación de mecanismos administrativos y judiciales, para que los derechos de las personas se cumplan cuando se produzcan violaciones o se niegue su uso y disfrute. El Estado se encuentra obligado a investigar, sancionar a los responsables y reparar a las víctimas de abusos.

El peligro que acarrea el negar a cualquier persona el trato o la condición de ser humano en condiciones de igualdad, es la deshumanización de la sociedad y las personas, lo que a su vez conduce a que se sea fácilmente víctima de vulneración a sus derechos o de tratos degradantes, sea por parte de cualquier miembro de la sociedad e incluso del mismo Estado.

En contraposición, todos y todas tenemos la responsabilidad de conocer nuestros derechos y exigir su cumplimiento. El ejercicio de estas capacidades se llama Ciudadanía y conlleva al reconocimiento de límites y responsabilidades.

A mayor participación, más ciudadanía, tal condición se pierde en la medida en que menos hacemos uso de ella, es decir, entre menos nos involucramos o menos atención ponemos a cosas que sabemos nos afectan a todos y todas.

La Sala de lo Constitucional de Honduras, en la sentencia recaída en el AA 587-2013 en fecha 01 de abril de 2014, considerando 9, dejó claro que:

"Se entiende por salud el funcionamiento armónico del organismo tanto del aspecto físico como psicológico del ser humano. Lo constituye además el acceso a condiciones mínimas de salubridad a fin de vivir una vida digna".

Unidad II.- La Salud como Derecho Humano: El Derecho Humano a la Salud.

En términos sencillos, suele definirse a la salud como ausencia de enfermedad. Sin embargo, más allá de ello, el Derecho Humano a la Salud es un derecho fundamental y a la vez necesidad, que toca todos los aspectos de la vida y por eso es tan importante entenderlo del modo más amplio posible.

Haciendo una comparativa con los temas antes vistos, estamos frente a un derecho de carácter colectivo y por ende social, ya que es una obligación del Estado frente a la comunidad y/o sociedad y se relaciona con otros derechos.

Así mismo, para su realización requiere del cumplimiento de otros derechos. De ahí la importancia de la clasificación de estos para una mejor comprensión. Por ejemplo: La ausencia de agua potable repercute en que se den condiciones insalubres y a la vez que pueda generar enfermedades.

Por su parte, la Organización Mundial de la Salud, estableció como definición de salud "estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de enfermedades o afecciones".

Podemos decir entonces que la salud de las personas es mucho más que su bienestar físico, es la forma en que uno (a) se desarrolla en la vida, el tipo de relaciones que establece y el tipo de actividades que realiza.

En el caso de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en su artículo 25, consagra el derecho a la salud en los siguientes términos:

Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias dependientes de su voluntad."

ser un derecho de carácter colectivo, el Derecho Humano a la Salud, ha sido incorporado al Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, cuyo artículo 12 establece que:

Los Estados Parte en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental.

Entre las medidas que deberán adoptar los Estados Parte en el Pacto a fin de asegurar la plena efectividad de este derecho, figurarán las necesarias para:

- a) La reducción de la mortalidad y de la mortalidad infantil, y el sano desarrollo de los niños;
- b) El mejoramiento en todos sus aspectos de la higiene del trabajo y del medio ambiente;
- c) La prevención y el tratamiento de las enfermedades epidémicas, endémicas, profesionales y de otra índole, y la lucha contra ellas;
- d) La creación de condiciones que aseguren a todos asistencia y servicios médicos en caso de enfermedad".

La afirmación el "disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental", es uno de los derechos fundamentales de cualquier ser humano, sin distinción de raza, religión, creencia política, ideológica, y condición social o económica

En el nivel constitucional, el Derecho a la Salud es parte del Título III, De las declaraciones, derechos y Garantías, el que en su Capítulo VII, refiere exclusivamente a la Salud. El artículo 145, de la Constitución lo hace en los siguientes términos:

reconoce el derecho a la protección de la salud. Es deber de todos participar en la promoción y preservación de la salud personal y de la comunidad. El Estado conservará el medio ambiente adecuado para proteger la salud de las personas. En consecuencia, declarase el acceso al agua y saneamiento como un derecho humano. Cuyo aprovechamiento y uso será equitativo preferentemente para consumo humano. Asimismo, se garantiza la preservación de las fuentes de agua a fin de que éstas no pongan en riesgo la vida y salud pública.

En este sentido, el derecho a la salud puede considerarse un derecho inclusivo, ya que comprende un amplio conjunto de facilidades orientadas a contribuir a una vida sana, tales como:

- a) Agua potable;
- b) Condiciones sanitarias adecuadas;
- c) Alimentos aptos para el consumo;
- d) Nutrición; y
- e) Viviendas adecuadas para alcanzar el más alto nivel posible de salud, entre otros.

Este enfoque Integral nos permite comprender la importancia de cuidar, prevenir y desarrollar estilos de vida saludables, que contribuyan a conservar nuestra salud.



ESCUELAS POPULARES SOBRE EL DERECHO A LA SALUD



Diakonia



En resumen, podemos decir que el enfoque integral significa que, indistintamente del tipo de atención que la persona requiera, el personal de salud que le atienda debe centrarse en él o ella, como un todo, tomando muy en cuenta sus particulares necesidades y características. Debe, asimismo, referirlo para que reciba otro tipo de atención en el caso de no estar apto para ello o cuando la situación así lo requiera. Por ejemplo, una adolescente que consulta por problemas menstruales puede también necesitar una atención dental o verificar sus vacunas; o una adolescente que consulta por sus vacunas puede estar necesitando otro tipo de atención médica.

Si partimos desde un análisis del concepto de salud integral, debemos también reconocer la influencia de otro tipo de factores, tal es el caso de los de carácter étnico, cultural y/o de género, entre otros. De igual forma tomar en cuenta los contextos sociales e históricos en que las personas se desarrollan. En virtud de ello, el Estado, por intermedio del personal médico, tiene la obligación de garantizar que todos los servicios, bienes e instalaciones relacionados con la salud, estén disponibles y sean accesibles, aceptables y de buena calidad.

En el caso de la violación a este derecho, en el considerando 19 de la referida sentencia -AA 587- 2011 la Sala de lo constitucional ha sido del criterio que "cualquier omisión o acción estatal que niegue el suministro de tratamientos, dispositivos, aparatos, medicamento y otros, para prevenir, curar, rehabilitar o proporcionar una mejor calidad de vida en aquellos casos en que la prevención, curación o rehabilitación hayan fracasado, constituye una vulneración directa al derecho a la salud".

1. Obligaciones del Estado en términos del Derecho Humano a la Salud.

De forma general, el Derecho humano a la Salud, impone al Estado de Honduras 3 tipos de obligaciones:

a) La obligación de respetar: Es la no interferencia o limitaciones de ningún tipo en el acceso o goce o disfrute del Derecho a la salud, como, por ejemplo, no permitir el acceso a los y las adolescentes a conocer su estado de salud en razón de edad;

b) La obligación de proteger: Es la adopción de medidas orientadas a que terceras personas, funcionarios o particulares-, interfieran o limiten el acceso o del derecho a la salud. Ello incluye, por ejemplo, adoptar leyes u otras medidas para negar igual el acceso a la atención de la salud y los servicios relacionados con la salud, aún aquellos proporcionados por terceros; y

c) La obligación de cumplir: Que exige la adopción de medidas apropiadas que se orienten a la plena efectividad al derecho a la salud. Aquí hablamos de presupuestos, recursos legales y administrativos, orientados a hacer efectivo este derecho de forma universal y en condiciones de igualdad.

2. Elementos esenciales del Derecho Humano a la Salud.

Para la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, el derecho a la salud es parte fundamental de los derechos humanos y de lo que entendemos por una vida digna (OACNUDH, 2008).



Para el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CDESC, 2000), es "un derecho indispensable para el ejercicio de los demás derechos humanos y particularmente está estrechamente vinculado con el derecho a la alimentación, a la vivienda, al trabajo, a la educación, a la dignidad humana, a la vida, a la no discriminación, a la igualdad, a no ser sometido a torturas, a la vida privada, al acceso a la información y a la libertad de asociación, reunión y circulación".

De acuerdo con el Comité DESC, este derecho contiene una serie de elementos esenciales e interrelacionados:

Disponibilidad: Ello significa:

Contar con suficientes centros de atención en salud; y

Programas y servicios que mínimamente cuenten con agua limpia potable y condiciones sanitarias adecuadas.

Este último aspecto abarca, hospitales, clínicas y demás establecimientos relacionados con la salud, personal médico y profesional capacitado y bien remunerado, así como los medicamentos esenciales definidos en el Programa de Acción sobre medicamentos esenciales de la OMS.

Accesibilidad: Significa que los centros de atención en salud deben ser accesibles y los servicios que en ellos se ofrecen deben estar a disposición de todos y todas, sin ningún tipo de discriminación.

Que el acceso no esté obstaculizado: Sea por disposiciones legales o por situaciones particulares que sean impuestas por las personas a cargo del centro de salud.

En consecuencia, no se puede obstaculizar el acceso a las personas por color de piel, género, condición social o económica, entre otros. Por ello hay que tomar en cuenta que puede haber inaccessibilidad por:

- Accesibilidad física: Aquí las limitaciones operan en 2 supuestos, el primero alude a que este geográficamente accesible, el segundo, en asegurarse también que quienes tengan limitantes físicas puedan desplazarse, hacia y en, los centros de salud.
- Accesibilidad económica: Que la atención en salud no esté condicionada a pagos a fin de que sean accesibles a todos y todas. En caso de que se requiera un pago, el mismo debe ser equitativo, es decir que quienes menos posean ingresos, sean los que menos paguen, y sobre esta base en proporción a la situación económica de cada quien.
- Accesible a información: Ello implica el derecho de solicitar, recibir y difundir información e ideas acerca de las cuestiones relacionadas con la salud.

Aceptabilidad: Ello significa que los centros de atención en salud y quienes trabajan en ellos, sean éticamente respetuosos de las diferencias de las personas, sea por razones de edad, ideología, cultura, identidad sexual, género, cultura de las personas o por situaciones asociadas a los ciclos de vida -niñez, adulto mayor-, entre otras;

De buena calidad: Es decir que sea apropiado a la finalidad que persigue, todo ello requiere, entre otros, personal médico capacitado, medicamentos y equipo hospitalario científicamente aprobados y en buen estado, agua limpia potable y condiciones sanitarias adecuadas.

Como Derecho Humano, la Salud Sexual y Reproductiva se basa en el reconocimiento del derecho básico de toda pareja e individuos, a decir libre y responsablemente el número de hijos o el no tenerlos, el espaciamiento de los nacimientos y el intervalo entre éstos y a disponer de la información y de los medios para ello y el derecho a alcanzar el nivel más elevado de salud sexual y reproductiva. También incluye su derecho a adoptar decisiones relativas a la reproducción, sin sufrir discriminación, coacciones ni violencia, de conformidad con lo establecido en los convenios de derechos humanos.

Unidad III.- El derecho a la salud sexual y reproductiva.

El desarrollo de la sexualidad de las personas, como parte de sus derechos está relacionado a que puedan conocer y significar, en el marco de respeto, las propias necesidades sexuales. Ello implica, particularmente, saberse sujeto de derechos en cuanto a tomar decisiones en lo que a la vida sexual se refiere, de manera informada, voluntaria y responsable.

Derivado y a la vez complementario del Derecho Humano a la Salud, el Derecho a la Salud Sexual y Reproductiva, en adelante SSR, ha sido ampliamente discutido y consensuado como un derecho humano desde los años 90.

En tal sentido, al igual que el trabajo, alimentación, seguridad, entre otros, el Derecho a la Salud Sexual y Reproductiva (SSR) es un derecho en el sentido pleno de la palabra.

La Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo (CIPD, El Cairo 1994) y la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer (Beijing 1995), se lograron crear consensos sobre los Derechos sexuales y reproductivos, instaurarlos como indicador importante del desarrollo humano, de igual forma tener en cuenta que la sexualidad, va más allá de los fines reproductivos.

De ahí que la SSR, sea entendida como un derecho humano, en tanto es inherente a la vida de las personas, por lo que su disfrute deba ser de manera plena, sin ningún tipo de discriminación.

1. Sobre la importancia de la Educación en Derechos Sexuales y Reproductivos.

El Comité de Derechos Humanos, en las "Observaciones finales del Comité de Derechos Humanos: Honduras CCPR/C/HND/CO/1", manifestó su preocupación por la legislación indebidamente restrictiva de la interrupción del embarazo, especialmente en casos en que la vida de la madre esté en peligro" y recomendó al Estado hondureño:

- i. Modificar la legislación para ayudar a las mujeres a prevenir embarazos no deseados y evitar que recurran a abortos inseguros con sus consecuentes riesgos para la salud, la vida y la libertad; y
 - ii. Revisar la legislación sobre el aborto con miras a que concuerde con los estándares internacionales en la materia.
- Los patrones sexo/género, dominantes en la sociedad hondureña, establecen pautas en la SSR que impiden el desarrollo saludable de las personas, tornándose negativos cuando no admiten que comportamientos, de los que se creen "naturales" en un género, sean asumidos por el otro.

En tal sentido, las familias, comunidad y educadores, tienen la responsabilidad social de incorporar en sus tareas la educación de la sexualidad e igualdad en los géneros, ello, por ser las instituciones encargadas principalmente de los procesos de transmisión de conocimientos y de la formación de actitudes valiosas para la vida durante las distintas etapas de esta.



ESCUELAS POPULARES SOBRE EL DERECHO A LA SALUD



Diakonia



virtud de ello, resulta imperativo eliminar las barreras de sexo/género existentes para el logro del nivel más alto de salud, debe tomar en cuenta las barreras que de ello surgen. Si este enfoque no se reconoce, se corre el riesgo de profundizar las desigualdades e incluso fomentarlas.

Ante la oposición por parte del Estado de Honduras, en torno a SSR, de forma subsidiaria, encontramos mecanismos igualmente efectivos para defender la vida en todas sus etapas, ello, sin necesidad de anular los derechos de las mujeres tal cual acontece así, por ejemplo:

- a) Establecer una educación sexual temprana que forje una actitud responsable frente a las relaciones sexuales;
- b) Generar condiciones socioeconómicas adecuadas para que las madres, particularmente las más pobres, puedan ofrecer una vida digna a sus hijos e hijas (García Pascual, 2007);
- c) Adoptar medidas legales y políticas para garantizar la prevención de los embarazos no deseados y los abortos inseguros mediante el acceso a anticonceptivos asequibles, seguros y eficaces, y una educación integral sobre la sexualidad; y
- d) respetar "el derecho de las mujeres a adoptar decisiones autónomas sobre su salud sexual y reproductiva (CDESC, 2016).

Al efecto, es importante tener en cuenta que la violencia sexual es un fenómeno que aqueja mayoritariamente a niñas y mujeres, a la vez es un indicador preocupante de marginación, desigualdad, exclusión y discriminación de género, lo cual repercute significativamente en la autonomía, autodeterminación, salud individual y colectiva, ejercicio pleno y en condiciones de igualdad de derechos hacia el sector de la población.

En una sociedad democrática, basada en la igualdad de la dignidad humana, todas las personas, sin distinción de género, tienen derecho a procurar el nivel más alto, posible de salud, lo cual pasa por tener una educación en SSR.

Salud Sexual y Reproductiva: Un acercamiento conceptual.

En cuanto al concepto de SSR, la Organización Mundial de la Salud (OMS), que los define como la:

Capacidad de disfrutar de una vida sexual satisfactoria y sin riesgos y de procrear; y

Libertad para decidir hacerlo o no hacerlo, cuándo y con qué frecuencia.

La última condición, lleva implícito, el derecho del hombre y la mujer a obtener información de la salud sexual y atención en salud, que permitan embarazos y partos sin riesgos, y den a las parejas, las máximas posibilidades de tener hijos sanos.

En consonancia con esta definición de salud reproductiva, la atención de la salud reproductiva se define como:



Derechos	Políticas públicas
Vida e Integridad Física.	<ul style="list-style-type: none"> i. No morir por causas evitables relacionadas con el parto y el embarazo; Vida e Integridad física. ii. Detección precoz de cáncer mamario y cuello uterino; iii. Asegurar el acceso a métodos anticonceptivos que otorguen protección contra las infecciones de transmisión sexual incluido el VIH/SIDA; iv. Prohibir esterilizaciones y abortos forzados; i. No verse sometida a un embarazo y maternidad forzados, tal es el caso de situaciones de violación sexual; ii. Proteger y brindar atención a personas víctimas de violencia sexual; iii. Proveer acceso a métodos eficaces para la detección/tratamiento de cáncer mamario y cuello uterino; iv. A la protección de todas las personas -mujeres y hombres adolescentes niños y niñas-, tengan protección ante la violencia, explotación sexual, abuso y embarazo adolescente.
Igualdad y No discriminación.	<ul style="list-style-type: none"> i. Proveer acceso universal a servicios de salud sexual y reproductiva accesibles, aceptables e integrales; ii. Proveer una atención en salud de alta calidad en los servicios; iii. Distribuir equitativamente los recursos disponibles; iv. Ofrecer servicios de salud que satisfagan las necesidades particulares de las y los usuarios; v. Ofertar servicios en SSR a todos los grupos y diversidades sexuales, incluidos los/as adolescentes, mujeres solteras y refugiadas/os vi. Garantizar que no se exija la autorización del cónyuge para acceder a servicios de salud sexual y reproductiva.
Libertad.	<ul style="list-style-type: none"> i. Evitar los matrimonios precoces o forzados; ii. A decidir casarse o no y de planificar y tener una familia y decidir o no tener hijas e hijos; iii. Estimular a las personas a tomar decisiones autónomas, sin coerción ni violencia sobre su vida sexual y reproductiva; iv. Decidir libre y responsablemente el número y espaciamiento de sus hijos(as); v. A que todas las mujeres puedan tomar decisiones reproductivas autónomas; vi. Proveer acceso a la anticoncepción de emergencia y de nuevos métodos; vii. No ser objeto de experimentación de métodos sin respaldo científico; viii. Proveer acceso a distintos métodos anticonceptivos.
A recibir y transmitir información.	<ul style="list-style-type: none"> i. El libre acceso a información y educación sobre planificación familiar y en todo I ii. Información completa sobre los beneficios, riesgos y eficacia de todos los métodos de regulación de la fertilidad, a fin de que todas las decisiones tomadas se basen en consentimiento informado, libre y pleno; iii. Informar y ayudar a las personas a escoger los métodos anticonceptivos más apropiado; e iv. Informar con claridad sobre procedimientos y métodos, especialmente para pruebas de detección de VIH/SIDA y esterilización.

Derechos	Políticas públicas
Respeto a la vida privada.	i. Asegurar la privacidad de todos los servicios para todas las personas; y ii. Mantener la información de las/os usuarias/os de manera confidencial.
tener una familia.	i. Proveer acceso a servicios de tratamiento de la infertilidad a mujeres y hombres; ii. Prevenir y tratar las infecciones que causan esterilidad; y iii. Proveer financiamiento para la investigación de las necesidades de salud sexual y reproductiva de mujeres y hombres.

conjunto de métodos, técnicas y servicios que contribuyen a la salud y al bienestar reproductivo al evitar y resolver los problemas relacionados con la salud reproductiva.

o incluye también:

la salud sexual, cuyo objetivo es el desarrollo de la vida y de las relaciones personales y no

ramente el asesoramiento; y

la atención en materia de reproducción y de enfermedades de transmisión sexual.

términos más simples ¿qué significa esto?

nifica que el Derecho a SSR, será entendida en términos de derechos de las personas como:

Decidir sobre el número y espaciamiento de hijos/as, en función de sus necesidades, deseos y expectativas;

Acceder a métodos anticonceptivos seguros, asequibles y de calidad;

Acceder a servicios de salud reproductiva integrales y de calidad;

Acceder a información adecuada sobre su cuerpo, sus funciones y procesos reproductivos que permita la toma de decisiones, el autoconocimiento y el autocuidado.

No ser discriminado/a por sus opciones reproductivas.

En el ejercicio de este derecho, las parejas y las y los individuos, deben tener en cuenta las necesidades de sus hijos/as nacidos y futuros, así como sus obligaciones con la comunidad.

La IV Conferencia Mundial sobre la Mujer (Beijing 1995), colocó el énfasis en la salud y los derechos sexuales y reproductivos como derechos humanos. Así, los derechos sexuales de las mujeres en particular, y de las personas en general serán:

El derecho al disfrute de una vida sexual;

El derecho al conocimiento del propio cuerpo, sus procesos y funciones sexuales y reproductivas;

El derecho a la no discriminación en función de la orientación sexual;

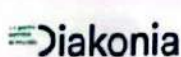
El derecho a disfrutar de una vida sexual libre de violencia y/o coerción sexual;

El derecho a la información y educación en sexualidad;

El derecho a servicios de salud sexual y reproductiva accesibles, adecuados y de calidad.

La promoción del ejercicio responsable de estos derechos debe ser la base primordial de políticas y programas institucionales y comunitarios en la esfera de la salud reproductiva, incluida la planificación de la familia.

OPINIONES DE LAS MUJERES POPULARES SOBRE EL DERECHO A LA SALUD



Los derechos en SSR, se vinculan a su vez con otros derechos y obligaciones por parte de los Estado.

Pese a que existen compromisos del Estado de Honduras en temas de SSR, el tema no está al alcance de una parte de la ciudadanía, ello, debido a una serie de barreras como ser:

- a) El control social y familiar que se ejercen sobre su sexualidad, muy en especial entre niñas y adolescentes;
- b) Las representaciones que la sociedad y la familia tienen acerca de los roles de género y el modo como tradicionalmente son vistos;
- c) La incompreensión y desconocimiento de la sexualidad humana;
- d) Las prácticas sociales discriminatorias en materia de Derechos a la SSR;
- e) El desconocimiento de amplios sectores de la población de esta categoría de derechos;
- f) Las actitudes negativas y discriminatorias hacia las mujeres y las niñas, así como todo aquello que represente sexualidades diversas;
- g) La prevalencia y normalización de conductas sexuales de alto riesgo;
- h) Las restricciones de decisión que la sociedad impone a las mujeres con respecto a su vida sexual y reproductiva, muy en especial las adolescentes y en general mujeres que habitan áreas rurales;
- i) El nulo o poco acceso en servicios, información y formación en SSR debido a distancias geográficas o escasa presencia de los servicios de salud.

Cuando uno o más de estos factores se encuentran presentes en nuestras familias y comunidades, de forma involuntaria, reproducimos patrones que perpetúan la violencia de género, y ubican en desventaja el desarrollo y realización personal de muchas y muchos, lo cual incrementa la vulnerabilidad, muy en especial de los adolescentes, exponiendo a estas últimas a embarazos tempranos y en general, al riesgo de enfermedades de transmisión sexual.

Bibliografía.

- Asamblea Nacional Constituyente. Decreto número 131-82. Constitución de la República de Honduras.
- ARMENATE MILIÁN, Lino, HERRERA RAMOS, Alejandro et al. (Carmenate, Herrera, 2016). Situación del sistema de Salud en Honduras y el Nuevo Modelo de Salud Propuesto, en Archivos de medicina, Vol. 12 p. 4: 10. Londres.
- Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, (CDESC, 2000). Observación General N° 14. El derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud (artículo 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales). Ginebra.
- Comité de Derechos Humanos (CDH, 2006), Observaciones finales del Comité de Derechos Humanos: Honduras, CCPR/C/HND/CO/1, 13 de diciembre de 2006. Ginebra.
- Comité de Derechos Económicos Sociales y Culturales (CDESC, 2009). Observación General E/C.12/GC/20. La no discriminación y los derechos económicos, sociales y culturales: (artículo 2, párrafo 2 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales). Ginebra.
- Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, (CDESC, 2016). Observación general núm. 22, relativa al derecho a la salud sexual y reproductiva (artículo 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales), E/C.12/GC/22, 2 de mayo de 2016. Ginebra.
- CORREA, Cecilia, (Correa, 2009). Manual de capacitación salud sexual y reproductiva: desde una mirada de género. Venezuela.
- GARCÍA PASCUAL, Cristina, (García Pascual, 2007). Cuestiones de vida y muerte. Los dilemas éticos del aborto, en Derechos y Libertades, Número 16, Época II. Madrid.
- Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, (OACNUDH, 2008). El derecho a la salud. Folleto informativo n° 31. Ginebra.
- Oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH, 2004). Derecho internacional de los derechos humanos: Normativa, jurisprudencia y doctrina de los sistemas universal e interamericano. Bogotá.
- Tribunal Constitucional Honduras (SC-H, 2014) Sentencia AA 587-2013 de fecha 01 de abril de 2014. Honduras.
- Secretaría de Derechos Humanos (Honduras), (SDH, 2020). Informe de Honduras sobre la aplicación del Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Protocolo de San Salvador): Primer agrupamiento de derechos. Tegucigalpa.
- Secretaría de Derechos Humanos (Honduras), (SDH, 2020a). Informe de Honduras sobre la aplicación del Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Protocolo de San Salvador): Segundo agrupamiento de derechos. Tegucigalpa.
- Ministerio de Salud, (MINSAL, 2014). Manual de Capacitación en Salud Sexual y Reproductiva para Personal de Salud Dirigido a Adolescentes y Guía de Capacitación en Salud Sexual Reproductiva para Promotores de Salud Adolescentes. Nicaragua.



La gente cambia el mundo
Diakonia



ESCUELAS POPULARES

SOBRE EL

DERECHO a la SALUD